



VALLE DE GUADALUPE

Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO DE COLABORACION

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 21 veintiuno de octubre del 2024, comparecieron para la firma del presente convenio, por una parte el C. Sergio Emmanuel Figueroa Martin, representante de la Avi Farm S. de P.R. de R.L. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominara "LA EMPRESA" y por la otra parte los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, la C. EREELIA JIMENEZ y el LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, en sus caracteres de Presidente Municipal, Sindico Y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominara como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1.- DE "LA EMPRESA"

1.1.- El C. Sergio Emmanuel Figueroa Martin, declara que cuenta con la representación legal de la Avi Farm S. de P.R. de R.L. de C.V., la cual tiene como domicilio fiscal en Galeana #168, interior #19 en Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Con domicilio en Rancho Rodeo y/o capulín en Valle de Guadalupe, Jalisco.

2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- Los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, la C. EREELIA JIMENEZ y el LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco misma que les otorga a su nombramiento de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLAUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada en las granjas instaladas en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Ereelia Jimenez



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres, ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamento).

CUARTA: "LA EMPRESA" se encargará de depositar los desechos en el basurero municipal en el horario de 08:00 am a 02:00 pm de los días jueves.

QUINTA: En caso de ser sorprendido depositando los residuos fuera de horarios, día y lugar establecido se sancionará a "LA EMPRESA" con una multa establecida por las autoridades encargadas.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en la cláusula segunda, tercera, cuarta y quinta.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por "LA EMPRESA", el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a "LA EMPRESA" conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos vigentes.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con el MUNICIPIO en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$676.00 (seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) lo cual corresponde a \$52.00 (cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) por 1 m³ (un metro cubico) de basura por semana, en un periodo de 13 semanas (Art. 51 fracción VI de la Ley de Ingresos Municipales 2024).

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DECIMA: "EL MUNICIPIO" entregará "LA EMPRESA" un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

DECIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de "EL MUNICIPIO" será la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante "LA EMPRESA".

Cynthia Jimenez



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio es por el término de 3 meses a partir del 01 primero de octubre de 2024 al 31 treinta de diciembre de 2024. Convenio también podrá quedar sin efecto por modificación escrita de alguna de las partes.

Leído del presente convenio por las partes, se firma el calce y al margen por los que en el intervinieron.


C. SERGIO EMMANUEL
FIGUEROA MARTÍN
POR LA EMPRESA


LIC. ALVARO IBARRA PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. HORACIO JOEL BARBA
GÓMEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO
RURAL Y ECOLOGÍA


C. ERELIA JIMÉNEZ
SÍNDICO



MDCCCLXXXV



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HACIENDA MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE, JAL.

AVI FARM SPR DE RL DE CV

C. GALEANA #168 INTERIOR 19, TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO.

RECIBO OFICIAL

VG

20008

DIA

MES

AÑO

20 de noviembre de 2024

POR CONCEPTO DE:

USO DE VERTEDERO MUNICIPAL

CLAVE

IMPORTE

1 \$

676.00

SUB-TOTAL

\$

676.00

RECARGOS % SOBRE \$

G. COBRANZA % SOBRE \$

TOTAL

\$

TOTAL CON LETRA:

676.00

SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 PESOS

SELLO HACIENDA



FUNCIONARIO ENCARGADO
DE LA HACIENDA MUNICIPAL